



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-56775831- -APN-DDYGD#MECCYT - Programa Prácticas de formación académica y profesional en el exterior para argentinos/as

VISTO el EX-2020-56775831- -APN-DDYGD#MECCYT, la Ley N° 26.421, los Decretos N° 50, de 19 de diciembre de 2019, y N° 606, de 20 de julio de 2020, la Decisión Administrativa N° 1461, de 12 de agosto de 2020, y las Resoluciones RESOL-2020-283-APN-MCT, de 3 de septiembre de 2020, RESOL-2020-349-APNMCT, de 22 de octubre de 2020, y RESOL-2021-135-APN-MCT, de 4 de marzo de 2021, del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las competencias asignadas por el Decreto 50/2019, modificado por el Decreto 606/2020, la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPyPCTeI) tiene competencia para “diseñar e implementar políticas de internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación a partir del análisis del contexto nacional e internacional”; “establecer la política de cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, y las alianzas estratégicas, para promover su implementación, en el marco de sus competencias”; y “promover el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas de la REPÚBLICA ARGENTINA por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos e investigadoras argentinas residentes en el exterior, así como a través de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores e investigadoras en la REPÚBLICA ARGENTINA”.

Que a través de la Decisión Administrativa 1461/2020 se asignó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA (DNPPC) competencia para “fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la REPÚBLICA ARGENTINA por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior, así como a través de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores en la REPÚBLICA ARGENTINA”.

Que a través de la Ley 26.421 se reconoció al Programa Red de Argentinos/as Investigadores/as, Científicos/as y Tecnólogos/as en el Exterior (RAICES) como una política de Estado, creada en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), la cual tiene entre sus objetivos la vinculación con investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior.

Que, en diciembre de 2020, luego del relanzamiento del Programa RAICES, el MINCYT anunció la creación de la Mesa de Coordinadores/as de REDES, foro institucional de discusión e intercambio de ideas entre los/as agentes del Programa RAICES y los/as representantes de las REDES de científicos/as argentinos/as en el exterior.

Que, con el fin de agregar valor al Programa RAICES, en mayo de 2021, el MINCYT decidió inaugurar un espacio complementario de colaboración, la Mesa de Universidades, centrado en la generación y el fortalecimiento de vínculos entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) y el exterior.

Que la Mesa de Coordinadores/as de REDES puso de manifiesto la necesidad de acercar a estudiantes y profesionales argentinos/as oportunidades de formación en el extranjero para impulsar el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación nacionales.

Que desde la Mesa de Universidades se identificaron las disciplinas, áreas y temáticas de vacancia en términos de capacitación de recursos humanos delineadas como estratégicas, y se hizo un relevamiento de los contactos relevantes en el extranjero.

Que para atender la oferta y demanda de la comunidad científica canalizada a través de dichas mesas se realizaron una serie de encuentros en los que se trabajó en la elaboración de una propuesta institucional. Que resulta necesario entonces crear el Programa “Prácticas de formación académica y profesional en el exterior para argentinos/as”, que tiene por objetivo facilitar el acceso de estudiantes, científicos/as, investigadores/as y tecnólogos/as pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a estadías cortas en instituciones radicadas en el extranjero para formarse académica y profesionalmente.

Que el funcionamiento del programa requiere la adhesión de las instituciones del SNCTeI y el acuerdo de las plazas a ofertarse con investigadores/as e instituciones en el exterior, por lo que es indispensable contar con modelos de instrumentos de negociación.

Que la medida no implica erogaciones presupuestarias por lo que no corresponde la intervención previa de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia. Que este acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Dto. 438/92) y sus modificaciones, los Decretos N° 7 del 10 de diciembre de 2019 y el N° 640 del 20 de septiembre de 2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Créese en el ámbito de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN el Programa “Prácticas de formación académica y profesional en el exterior para argentinos/as”, que será implementado a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA y el Programa RAICES, cuyo objetivo es facilitar el acceso de estudiantes, científicos/as, investigadores/as y tecnólogos/as pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a estadías cortas en instituciones en el extranjero para formarse académica y profesionalmente.

ARTÍCULO 2.- Aprúebense las “Pautas generales” del programa creado por el ARTÍCULO 1 y el modelo de “Documento de adhesión” a las mismas por las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que como Anexo IF-2021-102261420-APN-DNPPC#MCT forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3.- Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA y al Programa RAICES a negociar con investigadores/as e instituciones extranjeras y con miembros de las distintas REDES de científicos/as argentinos/as en el exterior las plazas a ofertarse en el marco del programa establecido mediante el ARTÍCULO 1, y deléguese en la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN su aprobación.

ARTÍCULO 4.- Aprúebense como instrumentos de negociación de las plazas referidas en el ARTÍCULO 3 los modelos de “Convenio con institución de destino” y “Acuerdo base” para proyectos con participación de miembros de las REDES del Programa RAICES, que integran la presente como Anexos IF-2021-102263101-APN-DNPPC#MCT e IF-2021-102264518-APN-DNPPC#MCT, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA y al Programa RAICES, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese